

Núm. 5329.—DECRETO del P. del Gobierno Provisional relativo a las imputaciones a los funcionarios públicos.—G. O. Núm. 2539 del 16 de Setiembre 1914.

DR. RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Considerando: que es necesario rodear de absolutas garantías la libre emisión del pensamiento,

DECRETO:

Art. 1º Las imputaciones hechas a los funcionarios públicos no constituyen difamación ni injurias, cuando dichas imputaciones sean la expresión de la verdad.

Art. 2º La prisión preventiva no procede en los casos de difamación ó injuria contra funcionarios públicos.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 14 días del mes de setiembre de 1914; año 71 de la Independencia y 52 de la Restauración.

DR. BAEZ.

El Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública:
J. B. Peynado.

Núm. 5330.—DECRETO del P. del Gobierno Provisional que concede una nueva prórroga para inscripción de títulos de propiedad.—G. O. Núm. 2539 del 16 de Setiembre 1914.

DR. RAMON BAEZ,
Presidente Provisional de la República.

Considerando: que el 25 de mayo del presente año, se ha vencido el plazo de la prórroga concedida por el Congreso Nacional en fecha 4 de abril del mismo año, a todos los propietarios de terrenos para que inscriban sus títulos en la forma establecida por la Ley de Inscripción Territorial;